Para lo usar y exercer con que por lo susodicho a de jurar de los
acetar y admitido y ninguno no tenga otro oficio de regimiento
firmada en Lisboa a diez y nueve días del mes de agosto de
mill y seiscientos y diez y nueve años. Yo el Rey. El marqués
de Caracena, licenciado don Ju.º de ... contreras, don Andrés ...
doctor Andrés pedro de Gasco, don Alonso Núñez de Bo...
yo Jorge de Tovar secretario del Rey nuestro señor la fize escri-
vir por su mandado. Registrada, Claudio de ... por gran chanci-
ller ... Juan de Garcia. Entre renglones = en los cant...

Don Pedro de Cordova y ...

Hernando de ...

En la villa de Cehegín a quatro días del mes de
otubre de mill y seiscientos y diez y nueve años, estando
juntos en cavildo y ayuntamiento en la
camara baja de las casas del ayuntamiento ... juntan
ayuntamiento los señores Regimiento de esta villa ...
... oficiales del dicho concejo ...
... Bernardino de ...
mandado del dicho ... que se ... fueron
portero ... y Alonso de Carmona y
Baltasar de ... y demás oficiales del dicho
concejo ... que aquí firmaron ... y estando juntos
... Regimiento ... carta de la diputación
de millones de la ciudad de Murcia ... ante
Diego ... de la ...
... lo que ... de
... concejo ... de
las sisas de vino, vinagre, azeite y carne ...

Carta de la diputa-
cion de millones
de murcia y obe-
decimiento